



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2018-00231-00
DEMANDANTE: MIGUEL CABRERA CASTILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO – SUCRE

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de 2019, mediante la cual se revoca el auto adoptado por este Despacho el día 5 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelve al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA